



ACTA

| Expediente nº | Órgano Colegiado |
|---------------|------------------|
| PLN/2024/7    | El Pleno         |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:  
Ordinaria

Fecha:  
31 de julio de 2024

Duración:  
Desde las 17:00 hasta las 17:33

Lugar:  
Casa Consistorial

Presidida por:  
Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario:  
JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

| ASISTENCIA A LA SESIÓN |                                  |        |
|------------------------|----------------------------------|--------|
| Nº de identificación   | Nombre y Apellidos               | Asiste |
|                        | Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana | SÍ     |
|                        | Arisay Juana Mª Medina Pulido    | SÍ     |
|                        | Domingo Javier Perdomo Rodríguez | SÍ     |
|                        | Jaime Hernández Rodríguez        | SÍ     |
|                        | Jeremías Rodríguez Rosales       | SÍ     |
|                        | Juan Manuel García Díaz          | SÍ     |
|                        | Manuel del Rosario Baez Guerra   | SÍ     |
|                        | Marcos Marrero García            | SÍ     |
|                        | María Inmaculada Martín González | SÍ     |
|                        | María del Mar García Medina      | SÍ     |





|  |                                    |    |
|--|------------------------------------|----|
|  | María del Pino Falcón Medina       | Sí |
|  | Raquel Martel Guerra               | Sí |
|  | Vicente Alexis Henriquez Hernández | Sí |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da cuenta de las actas de las sesiones de fecha 27 de mayo de 2024 y de 11 de junio de 2024, resultando aprobada el acta de fecha 27 de mayo de 2024.

Sobre el acta del pleno 11 de junio de 2024 el portavoz del grupo compromiso por Fargas solicita la modificación del acta de fecha 11 de junio de 2024 porque en su último punto no recoge fielmente lo sucedido en lo que se refiere a los insultos a este portavoz y no hace constancia en el acta de este hecho. Toma la palabra el Sr Alcalde y manifiesta que el grupo de gobierno está totalmente de acuerdo porque también vemos que falta una parte donde se falta a la verdad, lo que nos gustaría que se recogiera íntegramente lo que pone la grabación.

Toma la palabra el Sr Secretario y señala que respecto a la votación sobre la aprobación del acta, únicamente procede respecto aquellas observaciones que se formulen, siendo unos de los extremos a recoger en la redacción del acta opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas; sin que en ningún caso deba recogerse el tenor literal al no tratarse de una suerte de diario de sesiones. Insiste en la no procedencia de dejar el asunto sobre la mesa, al ser una cuestión contemplada para expedientes incluidos en el orden del día, no para las actas por motivos de reproducción literal de las intervenciones cuya aprobación queda determinada por imperativo legal. Finalmente anima a la grabación y retransmisión de las sesiones plenarias a fin de evitar excesivas cargas de trabajo.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y por unanimidad de los presentes se acuerda dejar para la próxima sesión la una nueva redacción según la grabación y la, por lo que se deja sobre la mesa el acta y se plantea como observación que se trae a la próxima sesión con el tenor literal.

##### Expediente 4737/2023. Procedimiento Genérico

|                  |                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b> |
|------------------|--------------------------------------------------|

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cod. Validación: AQ36NNV76ZTKVQ2PCPFE79TQ  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27

Cod. Validación: 9HKYAG7NLQHWPA9MFESEERY  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27





Ayuntamiento de la

**Villa de Firgas**

Se cuenta de la propuesta, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Alumbrado, de fecha 16 de mayo de 2024, que dice:

*“Visto que por acuerdo Pleno municipal, de fecha 7 de noviembre de 2022, se aprobó la propuesta para la inclusión de la actuación correspondiente a la anualidad 2023, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, consistente en la actuación denominada **“MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE VAPOR SODIO POR LED DE LOS ALUMBRADOS DEL ZUMACAL, LA CALDERA, PADILLA Y ROSALES”**, por el importe total de 277.097,86 €, así como la remisión a dicha Entidad Insular de la memoria de dicha actuación, disponiéndose que el envío del proyecto correspondiente se produciría una vez elaborado y aprobado.*

*Visto que por este motivo este Ayuntamiento a principios de 2023 se encargó al ingeniero industrial externo, D. Juan Oliver Oliva Alonso, la redacción del proyecto técnico denominado **“MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE VAPOR SODIO POR LED DE LOS ALUMBRADOS DEL ZUMACAL, LA CALDERA, PADILLA Y ROSALES”**, que fue firmado con fecha 14 de febrero de 2023 y aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 145 de fecha 16 de febrero de 2023, con un importe de 277.097,86 € (258.969,96 € + 18.127,90 €), previo informe favorable de supervisión emitido por el arquitecto municipal D. Francisco J. Cabrera Caraballo de fecha 16 de febrero de 2023, siendo remitido al Cabildo G.C. para su financiación en el marco del PCA 2023.*

*Visto que por acuerdo de Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó inicialmente el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023, correspondiente al municipio de Firgas, incluyéndose la actuación de Firgas para dicha anualidad descrita anteriormente, quedando aprobado de forma definitiva una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hubieran formulado alegaciones ni reclamaciones al mismo, de acuerdo con la comunicación recibida de la Consejería de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 20 de junio de 2023.*

*Visto que con fecha 7 de junio de 2023 se presentó por FACE, factura n.º 14 (Serie A23), por el tercero D. Juan Óliver Oliva Afonso, por importe líquido de 3.602,55 €, por el concepto de redacción del proyecto técnico **“MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE VAPOR SODIO POR LED DE LOS ALUMBRADOS DEL ZUMACAL, LA CALDERA, PADILLA Y ROSALES”** (23.CPA.05.01).*

*Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 412, de fecha 2 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación con una duración máxima de 6 meses de la citada obra, habiéndose publicado con fecha 6 de mayo de 2024 anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando abierto en estos momentos el plazo para la presentación de ofertas.*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cod. Validación: AQ36NNV762TKWQ2PCPE79TQ  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27

Cod. Validación: 9HKYAG7NL0HWPAGNMF5E5ERY  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



*Vista el informe de necesidad y la propuesta de gasto emitidos por la Concejalía Delegada de Alumbrado.*

*Visto el informe de reparo suspensivo emitido por la Intervención de fecha 15 de enero de 2024, que se adjunta al presente.*

*Visto el informe de discrepancia emitido por la Concejalía de Alumbrado, de fecha 14 de mayo de 2024, que se adjunta al presente.*

*Por la Concejalía de Alumbrado se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Resolver la discrepancia en contra del criterio de la Intervención Municipal, con base en el informe discrepancia emitido por la Concejalía de Alumbrado, de fecha 14 de mayo de 2024.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de expediente a la Intervención Municipal a los efectos de continuar con su tramitación."*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/971 de 18 de julio de 2024.

#### **Resolución:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia en contra del criterio de la Intervención Municipal, con base en el informe discrepancia emitido por la Concejalía de Alumbrado, de fecha 14 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de expediente a la Intervención Municipal a los efectos de continuar con su tramitación.

No habiendo más intervenciones, por unanimidad de los presentes ( 13 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta con la modificación en el importe .

- Anexo 1. 7.- INFORMES DE INTERVENCION 2024-0011 [INFORME FISCALIZACION]
- Anexo 2. 8.Informe discrepancia

Abierto el turno de intervenciones, señala la Sra. Concejala Doña María del Mar, hay un error en el importe y se corrige el mismo.

| Expediente 2831/2024. Reconocimiento extrajudicial de crédito |                                           |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Favorable                                                     | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Se cuenta de la propuesta , la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

**Hechos y fundamentos de derecho:**



Vistas las Resoluciones de la Alcaldía obrantes en los expedientes relacionados en la siguiente tabla, en las que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, se elabora la siguiente relación de facturas para su aprobación por Pleno.

| Expdt e.  | N.º factura | C.I.F.    | Proveedor                 | Aplicación presupuestaria | Registro contable | Importe  |
|-----------|-------------|-----------|---------------------------|---------------------------|-------------------|----------|
| 1186/2024 | 2023230596  | J76199454 | Eventtos Canarias, S.C.P. | 9203.227.99               | 2023/469          | 425,00 € |

Vistos los informes obrantes en los expedientes en los que se justifica los motivos que han dado origen al gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.

En base a lo dispuesto en la Base número 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 y artículo 60.2 y 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de intervención FAVORABLE de fecha 18 de julio.

Considerando lo anteriormente expuesto, es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/975 de 18 de julio de 2024.

#### Resolución:

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas siguientes:

| Expdt e.  | N.º factura | C.I.F.    | Proveedor                 | Aplicación presupuestaria | Registro contable | Importe  |
|-----------|-------------|-----------|---------------------------|---------------------------|-------------------|----------|
| 1186/2024 | 2023230596  | J76199454 | Eventtos Canarias, S.C.P. | 9203.227.99               | 2023/469          | 425,00 € |

**SEGUNDO.-** Proceder a la devolución de la factura emitida y no devuelta, al proveedor indicado por parte del Área correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y a las Áreas correspondientes.

No habiendo más intervenciones, por unanimidad de los presentes ( 13 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

#### B) PARTE DECLARATIVA





No hay asuntos

### C) ASUNTOS DE URGENCIA

En aplicación de los artículos 83 y 91 del ROFJEL, procede la votación por mayoría absoluta sobre la declaración de urgencia e inclusión en el orden del día del expediente a tratar; urgencia justificada por el Sr. Alcalde en la necesidad de cumplir con los plazos perentorios establecidos para su tramitación (expediente 2846/2023) y por la renovación de los servicios de la plataforma Gestiona antes del vencimiento del plazo establecido para ello (expediente 2914/2024).

Sometido a votación se obtienen 13 votos a favor, por lo que queda aprobada por mayoría absoluta la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día.

#### Expediente 2846/2024. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se cuenta de la siguiente moción, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas, y que es del siguiente tenor literal:

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta emitida por las Concejalías de Deportes y Alumbrado, de fecha 27 de julio de 2024, que dice:

*“Visto el escrito recibido, con fecha 21 de julio de 2023, por este Ayuntamiento desde la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el que se requiere de esta Entidad Local la presentación de propuesta de actuaciones a incluir dentro de la anualidad 2025, en el marco del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, de conformidad con lo previsto en la Base 11 de las bases que regulan el PCA, previéndose una financiación para este municipio y dicha anualidad de 278.524,61 €.*

*Visto que en el marco del contrato menor n.º 2831/2022, se redactó proyecto técnico de obra e instalación denominado “**INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA PISCINA MUNICIPAL**”, con un presupuesto total de 210.146,53 euros (196.398,63 € + 13.747,90 € IGIC), por el ingeniero industrial D. Manuel José Vargas Gallego, con el objeto de diseñar e implementar una cubierta solar fotovoltaica integrada en la propia cubierta del edificio de la antigua Piscina Municipal (hoy gimnasio municipal), para generar electricidad con el fin de autoabastecerse para las instalaciones eléctricas existentes.*

*Visto el informe técnico de supervisión favorable de la obra emitido por el arquitecto municipal D. Francisco Javier Cabrera Caraballo, de fecha 14 de abril de 2023, relativo a la normativa de planeamiento municipal, terrenos y autorizaciones de la actuación.*



Visto el Decreto de Alcaldía n.º 628, de fecha 23 de julio de 2024, por el que se aprobó e citado proyecto de obra e instalación.

Vistas las memorias de actuación elaboradas por la Oficina Técnica Municipal, de fecha 26 de julio de 2024 respectivamente, a petición de la Alcaldía Presidencia y las Concejalías de Deportes y Alumbrado, conforme al modelo Anexo 3 recogido en las Bases que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, para las actuaciones denominadas **"INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA PISCINA MUNICIPAL"** y **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA"**.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, de fecha 26 de julio de 2024, relativo a la normativa de planeamiento municipal, terrenos y autorizaciones de la actuación denominada **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA"**.

Visto que es de interés de esta Corporación Municipal la inclusión de dichas actuaciones dentro de la propuesta del PCA-ANUALIDAD 2025, en el marco del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, encuadrándose dentro de las competencias municipales previstas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro de la línea de actuaciones del PCA "Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local", por las Concejalías de Deportes y Alumbrado se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo, **justificándose la urgencia de su adopción en la necesidad de atender requerimiento de la Entidad Insular que culmina el día 31 de julio de 2024, a efectos de tramitación de la financiación conforme lo previsto en la Base 11 de las bases que regulan el PCA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta para la inclusión de las siguientes actuaciones correspondientes a la anualidad 2025, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento de dicho plan y de acuerdo con el detalle, conceptos y financiación que figura a continuación:

| Nº                                                                                         | Denominación actuación                                                             | Ppto.        | 2025         |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
|                                                                                            |                                                                                    |              | Cabildo      | Ayuntamiento |
| Sección 2.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local. |                                                                                    |              |              |              |
| 1                                                                                          | Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal.                 | 210.146,53 € | 210.146,53 € | 0,00 €       |
| 2                                                                                          | Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética. | 68.378,08 €  | 68.378,08 €  | 0,00 €       |
| Total Sección:                                                                             |                                                                                    | 278.524,61 € | 278.524,61 € | 0,00 €       |



|                                  |                     |                     |               |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| <b>Total PCA ANUALIDAD 2025:</b> | <b>278.524,61 €</b> | <b>278.524,61 €</b> | <b>0,00 €</b> |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|

*Para la selección de esta actuación se ha tenido en cuenta los déficit en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.*

*SEGUNDO.- Aprobar y remitir al Cabildo G.C. las memorias (anexo 3) de las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, anualidad 2025, que se indican a continuación, disponiendo la primera de proyecto, el cual será remitido al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación del mismo, mientras que respecto a la segunda se remitirá el correspondiente pliego técnico una vez se redacte.*

| <b>Denominación</b>                                                                       | <b>Presupuesto</b>  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal.</b>                 | <b>210.146,53 €</b> |
| <b>Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética.</b> | <b>68.378,08 €</b>  |

*TERCERO.- Remitir a la Corporación Insular certificación acreditativa de la normativa de planeamiento municipal de aplicación, de los terrenos, así como de que no se requiere de autorizaciones y concesiones administrativas pertenecientes a otras administraciones para el inicio de las actuaciones, según informes técnicos emitidos por los Arquitectos Municipales de fechas 14 de abril de 2023 y 26 de julio de 2024, respectivamente.*

*CUARTO.- Este Ayuntamiento no precisará aportar con cargo a su presupuesto cantidad alguna, a fin de completar el coste total de la actuación propuesta a incluir en el presente Plan para la anualidad 2025.*

*QUINTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras y actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.*

*SEXTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.*



*SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.*

*OCTAVO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación."*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1015 de 27 de julio de 2024.

**Resolución:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta para la inclusión de las siguientes actuaciones correspondientes a la anualidad 2025, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento de dicho plan y de acuerdo con el detalle, conceptos y financiación que figura a continuación:

| Nº                                                                                         | Denominación actuación                                                             | Ppto.        | 2025         |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
|                                                                                            |                                                                                    |              | Cabildo      | Ayuntamiento |
| Sección 2.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local. |                                                                                    |              |              |              |
| 1                                                                                          | Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal.                 | 210.146,53 € | 210.146,53 € | 0,00 €       |
| 2                                                                                          | Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética. | 68.378,08 €  | 68.378,08 €  | 0,00 €       |
| Total Sección:                                                                             |                                                                                    | 278.524,61 € | 278.524,61 € | 0,00 €       |
| Total PCA ANUALIDAD 2025:                                                                  |                                                                                    | 278.524,61 € | 278.524,61 € | 0,00 €       |

Para la selección de esta actuación se ha tenido en cuenta los déficit en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aprobar y remitir al Cabildo G.C. las memorias (anexo 3) de las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, anualidad 2025, que se indican a continuación, disponiendo la primera de proyecto, el cual será remitido al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación del mismo, mientras que respecto a la segunda se remitirá el correspondiente pliego técnico una vez se redacte.

| Denominación | Presupuesto |
|--------------|-------------|
|              |             |



|                                                                                           |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal.</b>                 | <b>210.146,53<br/>€</b> |
| <b>Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética.</b> | <b>68.378,08 €</b>      |

TERCERO.- Remitir a la Corporación Insular certificación acreditativa de la normativa de planeamiento municipal de aplicación, de los terrenos, así como de que no se requiere de autorizaciones y concesiones administrativas pertenecientes a otras administraciones para el inicio de las actuaciones, según informes técnicos emitidos por los Arquitectos Municipales de fechas 14 de abril de 2023 y 26 de julio de 2024, respectivamente.

CUARTO.- Este Ayuntamiento no precisará aportar con cargo a su presupuesto cantidad alguna, a fin de completar el coste total de la actuación propuesta a incluir en el presente Plan para la anualidad 2025.

QUINTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras y actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

Toma la palabra el Sr. Concejales Jaime y comenta que con respecto al proyecto de la cubierta de la piscina que estamos a favor, pero con la duda razonable que no hemos visto el expediente y si está todo completo el mismo, el Sr. Alcalde comenta que es el proyecto estaba redactado y que está todo correcto, por lo que se proceda a su votación, aprobándose por unanimidad de los presente ( 13 votos) la citada propuesta.

**Documentos anexos:**



- Anexo 3. Anexo 3 Memoria actuación PCA 2025 FOTOVOLTAICA PISCINA
- Anexo 4. Anexo 3 Memoria actuación PCA 2025 SUMINISTRO LUMINARIAS

| Expediente 2914/2024. Administración Electrónica |                                           |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Favorable                                        | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Se cuenta de la siguiente moción , sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas, y que es del siguiente tenor literal:

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista el escrito recibido, con registro de entrada 2024-E-RC-3094 de fecha 25 de julio, de la Presidencia de la Mancomunidad, donde se solicita remisión del acuerdo plenario con el objetivo de continuar con el procedimiento del expediente de contratación del “Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica denominada Gestiona”, cuya licitación actual con la Mancomunidad finalizó el pasado 1 de abril de 2024.

Vista que dicha licitación incluye el coste de mantenimiento del servicio para la gestión, por medios electrónicos, de los procesos administrativos y la adaptación a la Ley de Administración Electrónica, que la Mancomunidad del Norte licitó en el año 2012, realizado a través de la plataforma Gestiona.

Visto que la duración prevista del contrato será de 4 años y que el precio anual de la licitación es el siguiente:

| Tarifa básica | Almacenamiento | Total Anual Sin Impuestos | IGIC       | Total con IGIC |
|---------------|----------------|---------------------------|------------|----------------|
| 24.853,15 €   | 2.071,90 €     | 26.925,05 €               | 1.884,75 € | 28.809,80 €    |

Visto el informe del Ingeniero Técnico Informático de fecha 25 de julio de 2024 que concluye:

“(…) Dado que el gestor de expedientes Gestiona es una herramienta fundamental para el desarrollo de la actividad profesional de esta administración, se estima oportuno adoptar el acuerdo necesario para continuar con los servicios de mantenimiento del gestor de expedientes Gestiona de forma mancomunada para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 por la cantidad anual de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTIMOS (28.809,80 €), IGIC incluido.”

Visto el documento de retención e crédito número 220240003498 que asciende al importe de 28.809,80€ correspondiente a la anualidad 2024.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 26 de julio de 2024.

Considerando que es necesario el acuerdo plenario municipal para poder iniciar el expediente de contratación por parte de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de



Gran Canaria y teniendo en cuenta la importancia que este acuerdo tiene para los intereses generales del municipio de la Villa de Fargas, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1013 de 26 de julio de 2024.

#### **Resolución:**

PRIMERO: Aprobar el compromiso de pago del Ayuntamiento para el año 2024 y consignar en los presupuestos municipales para los años 2025, 2026 y 2027 la cantidad anual de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CÉNTIMOS (28.809,80€), IGIC incluido, en concepto de aportación municipal del Ayuntamiento de la Villa de Fargas a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria para el sostenimiento del contrato del servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica denominada Gestiona, así como la idoneidad de seguir usando dicha plataforma como herramienta de administración electrónica en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar al Cabildo de Gran Canaria para descontar de la carta económica la cantidad del "Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica denominada Gestiona", en favor de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria a los efectos oportunos.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes ( 13 votos) la citada propuesta.

#### **D) DACIÓN DE CUENTAS**

**Dación de cuentas de Resoluciones de la Presidencia: Desde el Decreto nº 484/2024 hasta el Decreto nº 624/2024**

El Pleno queda enterado

**Dación de cuentas de Acuerdos de Junta de Gobierno Local: Mayo (14, 21 y 28); Junio ( 11,) Julio ( 2 y 10)**

El pleno queda enterado

#### **E) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el Sr Concejál Jaime y pregunta:

1.- Si nos puede informar porque nos hemos informado por fuera, de la intención que hay de instalar un centro de inmigrantes en el colegio de Anita Conrad . El Sr. Alcalde comenta que algún miembro del grupo de gobierno ha tenido reuniones con el Consejero





D. Francisco Candil y yo la semana pasada tuve dos conversaciones telefónicas donde me aseguran que ese centro no se va abrir , en un primer momento se iba abrir un centro de taller escuela y no hay dinero para ese proyecto y se para, nos habrían dicho que se abría el 5 de agosto pero el mismo viernes el Viceconsejero me informa que no se va abrir, por lo que nos fiamos de su palabra , y hasta ahora no nos ha faltado a la palabra. Toma la palabra el Sr. Concejal Marcos y señala que se reunieron con el Viceconsejero y nos comenta que la idea es que sea para escuelas informativas donde inmigrantes y adolescentes del municipio que no tengan esa capacidad para enfocarlos como si fuera una escuela tipo Santa Brígida de hostelería donde se recoge la formación ya sea hostelería, carpintería , se están diciendo muchas cosas y no es la realidad , lo financia el gobierno de Canarias, donde esta financiación aún no existe y está valorando a donde pueden llegar, y la idea es de 100 a 200 personas , eso es lo que nos ha dicho y luego si la situación cambia es información que no tenemos, sería una escuela de formación financiado por el Gobierno de Canarias esa es la idea.

2.- Si nos puede explicar que se está suministrando agua desde el sondeo de la montaña de firgas del llano de la majada a la finca privada de D. Juan Rodríguez, lleva bastante tiempo entrando agua en el estanque de la finca desde el día 7 de junio estamos haciendo un seguimiento, tenemos video, , es un hecho que ya ocurrió la vez anterior y se denunció y nos sorprende que de un pozo municipal se esté vertiendo agua a una propiedad privada. Toma la palabra el Sr. Concejal D. Juan Ramón y comenta que es la primera noticia que tiene, el Alcalde comenta que lo único que tiene constancia este grupo de gobierno que subió personal del Consejo Insular y se hizo una prueba para solicita el permiso y se habló con la Tesorera para hacer una ordenanza de venta de aguas, y cuando se puso en marcha el sondeo, estaba la tubería rota y se vertió agua porque estaba rota, y comenta que a día de hoy no tengo constancia que ningún personal del Ayuntamiento haya puesto en marcha el pozo, toma la palabra el Sr. Concejal Jaime y comenta que lleva días en marcha con prueba refutable, hemos estado allí y está claro que el motor está en marcha, el sondeo está en marcha y se está vertiendo agua pública a una entidad privada, y lo hemos comprobado de noche. El Sr Alcalde comenta que una vez que termine el pleno iremos a mirarlo e investigaremos y nadie de esta corporación ha dicho que se ponga en marcha, ni se ha mandado a nadie , al grupo de COMFIR le preocupa dos cosas la falta de control de acceso al pozo sin el permiso del grupo de gobierno que se acaban de enterar por nosotros y lo segundo que lleva un tiempo vertiendo el agua a una propiedad privada, hemos sido prudente hasta que ustedes no dieran las explicaciones, el Sr Alcalde comenta que harán las investigaciones oportunas por lo que el Sr. Concejal Jaime solicita que se les informe, a lo que se le informará. En mitad del debate, el Sr. Concejal D, Juan Manuel García abandona la sesión.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: AQ36NNV76ZTKVQ2CPCPE79TQ  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



Cod. Validación: 9HKYKA9A7NLOHWPAGNMF5E5ERY  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



**ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/7**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. Expediente 4737/2023. Procedimiento Genérico

- Anexo 1. 7.- INFORMES DE INTERVENCION 2024-0011 [INFORME FISCALIZACION]
- Anexo 2. 8.Informe discrepancia

**B) PARTE DECLARATIVA**

**C) ASUNTOS DE URGENCIA**

1. Expediente 2846/2024. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

- Anexo 3. Anexo 3 Memoria actuación PCA 2025 FOTOVOLTAICA PISCINA
- Anexo 4. Anexo 3 Memoria actuación PCA 2025 SUMINISTRO LUMINARIAS

**D) DACIÓN DE CUENTAS**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cod. Validación: AQ36NNV762TKWQ2PCPFE79TQ  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27



Cod. Validación: 9HKYXGA7NLOHWPAGNMF5E5ERY  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27





**INFORME DE FISCALIZACIÓN**

**Expediente n.º 4737/2023 nhf**

**ASUNTO: CONTRATO MENOR SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.**

En base a las atribuciones de fiscalización y control que a este órgano se le atribuyen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) y Real Decreto 128/2018 por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe de fiscalización en relación al expediente y asunto indicado en la cabecera del mismo y en base a los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración de Estado, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.
- Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración de Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos.
- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Fargas de fecha 1 de septiembre de 2022 por el que se acuerda la implementación de la fiscalización limitada previa.

Además, los Dictámenes Núm. 2/2013, de 15 de octubre y Núm. 3/2013, de 19 de diciembre, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, disponen lo siguiente.

La Audiencia de Cuentas de Canarias, en su Dictamen 03/2013, de 19 de diciembre de 2013 considera que los extremos a comprobar en un contrato menor serán, entre otros, la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado, que las obligaciones se generan por el órgano competente, que el reconocimiento de la obligación responde a un gasto aprobado y liquidado.

Cód. Verificación: A08BNW7E2TKM02PCPE79TQ  
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cód. Verificación: 9HKYAG7NL0HMPAMFSEERY  
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27





incorporación al expediente de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

Y concluye que la exención de fiscalización previa de los contratos menores alcanza a las fases de autorización y disposición de gasto y, por tanto, no se extiende a la fase de reconocimiento de la obligación.

Es interesante que en el Dictamen nº 2/2013 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, al interpretar el art. 219.1 TRLRHL, considera que queda sujeto a intervención previa el reconocimiento de la obligación también en los supuestos del art. 219 TRLRHL, en el procedimiento ordinario de gestión del gasto.

Por lo tanto, la exención en los supuestos del art. 219.1, alcanza a las fases de autorización y disposición de gasto y no se extiende a la fase de reconocimiento de la obligación. En consecuencia, queda sujeto a intervención previa el reconocimiento de la obligación en el procedimiento ordinario de gestión del gasto.

INFORMO

Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos, de acuerdo con la naturaleza del expediente, con el siguiente resultado:

| Extremos generales de comprobación                                                                                                                                                         |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                                                                                                                                                                            | ¿Cumple?  |
| Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.                                                       | No        |
| Gastos con financiación afectada: se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acreditan su efectividad. | No aplica |
| Gastos de carácter plurianual: se comprobará que cumple lo dispuesto en el art. 174 TRLRHL.                                                                                                | No aplica |
| Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.                                                                                                                            | Sí        |

| Extremos generales de comprobación                                                                                                                                                         |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                                                                                                                                                                            | ¿Cumple?  |
| Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.                                                       | No        |
| Gastos con financiación afectada: se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acreditan su efectividad. | No aplica |
| Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.                                                                                                                            | Sí        |

Cód. Verificación: A056NNV7E2TKM02PCPE79TQ  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cód. Verificación: 9HKYAG7NL0HMPA0MFSEERY  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27





| Extremos adicionales                                                                                                                      |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                                                                                                                                           | ¿Cumple? |
| Que existe propuesta favorable del funcionario responsable del departamento gestor o documentación explícitamente favorable (RC).         | No       |
| La incorporación de la factura conformada por el responsable.                                                                             | Sí       |
| Informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la tramitación del gasto como contrato menor. | No       |

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: REPARO SUSPENSIVO

Establece el artículo 13 del RD 424/2017 que *para aquellos casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:*

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.*

(...)

*Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 17: y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

El artículo 176 TRLRHL indica que:

- 1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.**

El servicio cuyo abono se propone fue realizado en el ejercicio 2023, estando actualmente en ejercicio 2024.

Continúa el artículo 176 TRLRHL indicando que:

- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos de presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:**
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba su retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
  - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.*

Cód. Verificación: A026NNW7E2TKM02PCPE79TQ  
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cód. Verificación: 9HKYAG7NL0HMPA0MFESEERY  
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27





Ayuntamiento de la

**Villa de Fargas**

Además, la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que *“el ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiendo reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto”*.

Consecuentemente, no se dispone de crédito adecuado para el abono de la factura por incumplir el principio de anualidad de los créditos del presupuesto y especialidad temporal de los mismos.

Procede por lo tanto la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen la incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 RDCI.

Corresponderá al **Pleno** la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En caso contrario, corresponderá al Presidente. Esta competencia será indelegable.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias ante los reparos de la intervención constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede comportar la exigencia de responsabilidades.

#### OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las observaciones siguientes, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

**ÚNICA.-** Se trata de una obligación indebidamente adquirida por lo que el reconocimiento de la obligación, una vez levantado el reparo por el Pleno de la Corporación, tal y como establece el informe del Tribunal de Cuentas de 22 de diciembre de 2020 así como la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, corresponde al Pleno mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

**LA INTERVENTORA MUNICIPAL**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: A06BNNV7E2TKM02PCPE79TQ  
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27



Cód. Verificación: 9HKYAG7NL0HMPA0MF5E5ERY  
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024



Ayuntamiento de la

**Villa de Fargas****INFORME DE DISCREPANCIA**

A la vista del reparo emitido por la Intervención en fecha 15 de enero de 2024, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** En fecha 18 de diciembre de 2024 se remitió el expediente completo a la Intervención municipal para su correspondiente fiscalización, siendo el resultado de la misma reparo suspensivo por no cumplir el siguiente requisito básico:

*"Establece el artículo 13 del RD 424/2017 que para aquellos casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:*

- a) *La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.*

(...)

*Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*El artículo 176 TRLRHL indica que:*

- 1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.**

*El servicio cuyo abono se propone fue realizado en el ejercicio 2023, estando actualmente en el ejercicio 2024.*

*Continúa el artículo 176 TRLRHL indicando que:*

- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:**

- a) *Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
- b) *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.*

*Además, la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que "el ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiendo reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto".*

*Consecuentemente, no se dispone de crédito adecuado para el abono de la factura por incumplirse el principio de anualidad de los créditos del presupuesto y especialidad temporal de los mismos.*

*Procede por lo tanto la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 RDCI."*



Cód. Verificación: A026NNV7E2TKM02PCPE7E79TQ  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27



Cód. Verificación: 9HKYKGA7NL0HMPAMFSEERY  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27



Ayuntamiento de la

**Villa de Firgas**

**SEGUNDO.** A la vista del mismo, este servicio no acepta el reparo formulado, manifestado su discrepancia e informando para ello lo siguiente:

1.- Por acuerdo Pleno municipal, de fecha 7 de noviembre de 2022, se aprobó la propuesta para la inclusión de la actuación correspondiente a la anualidad 2023, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, consistente en la actuación denominada **"MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE VAPOR SODIO POR LED DE LOS ALUMBRADOS DEL ZUMACAL, LA CALDERA, PADILLA Y ROSALES"**, por el importe total de 277.097,86 €, así como la remisión a dicha Entidad Insular de la memoria de dicha actuación, disponiéndose que el envío del proyecto correspondiente se produciría una vez elaborado y aprobado.

2.- Por este motivo este Ayuntamiento a principios de 2023 se encargó al ingeniero industrial externo, D. Juan Oliver Oliva Alonso, la redacción del proyecto técnico denominado **"MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE VAPOR SODIO POR LED DE LOS ALUMBRADOS DEL ZUMACAL, LA CALDERA, PADILLA Y ROSALES"**, que fue firmado con fecha 14 de febrero de 2023 y aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 145 de fecha 16 de febrero de 2023, con un importe de 277.097,86 € (258.969,96 € + 18.127,90 €), previo informe favorable de supervisión emitido por el arquitecto municipal D. Francisco J. Cabrera Caraballo de fecha 16 de febrero de 2023, siendo remitido al Cabildo G.C. para su financiación en el marco del PCA 2023.

3.- Por acuerdo de Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó inicialmente el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023, correspondiente al municipio de Firgas, incluyéndose la actuación de Firgas para dicha anualidad descrita anteriormente, quedando aprobado de forma definitiva una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hubieren formulado alegaciones ni reclamaciones al mismo, de acuerdo con la comunicación recibida de la Consejería de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 20 de junio de 2023.

4.- Por Decreto de Alcaldía n.º 412, de fecha 2 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación con una duración máxima de 6 meses de la citada obra, habiéndose publicado con fecha 6 de mayo de 2024 anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando abierto en estos momentos el plazo para la presentación de ofertas.

5.- En consecuencia, queda constatado que el servicio fue efectivamente prestado en el año 2023, de conformidad y satisfacción de esta Administración, según informe favorable de supervisión emitido por el arquitecto municipal D. Francisco J. Cabrera Caraballo de fecha 16 de febrero de 2023.

6.- Se produjo un retraso en la tramitación de la factura de gasto vinculada al servicio prestado, debido a la sobrecarga de trabajo del servicio. En este sentido, por la Alcaldía Presidencia se están realizando los ajustes necesarios dentro la organización administrativa de este Ayuntamiento, mediante la reasignación de personal entre

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cód. Verificación: A056NNV7E2TKM020C0FE79TQ  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27



Cód. Verificación: 9HKYAG7N1QHMPAMFSEERY  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27





departamentos, con el fin de reforzar aquellas áreas que cuentan con una mayor carga de trabajo.

7.- Se trata de una obligación debidamente adquirida y en aplicación del principio de no enriquecimiento injusto procede el abono de la factura de gasto, siendo preciso habilitar para ello el crédito necesario.

Esto es lo que tengo a bien manifestar, planteando estas discrepancias para que sean elevadas a la Presidencia / al Pleno de la Corporación para la resolución de la misma en el plazo establecido y la continuación de la tramitación del expediente en cuestión.

EL CONCEJAL DE ALUMBRADO

Fdo.- Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana.

Firmado electrónicamente.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: A06BNWY7E2TKM02PCPE79TQ  
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27



Cód. Validación: 9HKYAG7NL0HMPA0MFSEERY  
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27





(ANEXO 3 )

| PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS                                                               |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| MEMORIA EXPLICATIVA DE LA NATURALEZA DE LA INVERSIÓN                                                    |                           |
| 1. Denominación de la actuación: “INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA PISCINA MUNICIPAL”.   |                           |
| 2. Actuación nº:                                                                                        | 1.                        |
| 3. Sección del Plan: 2.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local. |                           |
| 4. Código tipo de obra:                                                                                 | 43007. Alumbrado Público. |
| 5. Inversión total programada:                                                                          | 210.146,53 €.             |

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instalación de una planta solar fotovoltaica en la propia cubierta del edificio de la antigua Piscina Municipal, que sirva para para generar electricidad con el fin de autoabastecerse las instalaciones eléctricas existentes en el citado edificio, aumentando la aportación de las energías renovables y como instalación de apoyo a la convencional para con ello minimizar los costos de energía eléctrica en su consumo. |

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

| PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN |               |               |              |  |  |
|----------------------------|---------------|---------------|--------------|--|--|
| ANUALIDAD                  | TOTAL         | CABILDO       | AYUNTAMIENTO |  |  |
| 2025                       | 210.146,53 €. | 210.146,53 €. | 0,00         |  |  |
| TOTAL                      | 210.146,53 €. | 210.146,53 €. | 0,00         |  |  |

| PLAZO DE EJECUCIÓN                               |                |
|--------------------------------------------------|----------------|
| Plazo total de duración de la actuación (meses): | 4 meses.       |
| Fecha de inicio:                                 | 01 enero 2025. |
| Fecha de finalización:                           | 01 mayo 2025.  |

| UBICACIÓN                                                            |                          |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Núcleos de Población en los que se realiza la actuación (Código INE) | 008 Firgas.              |
| Georreferenciación                                                   | Coordenada X 444.816,3   |
|                                                                      | Coordenada Y 3.109.640,8 |





(ANEXO 3)

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

**a) Objetivos que se pretenden alcanzar con la actuación y resultados concretos que se esperan obtener:**

Instalación de una planta solar fotovoltaica, que sirva para el aumento de la aportación de las energías renovables y como instalación de apoyo a la convencional para con ello minimizar los costos de energía eléctrica en su consumo.

**b) Déficits, carencias o necesidades específicas que justifican la intervención:**

Elevado costes de consumo de energía de dicha instalación deportiva.

c) Vinculación con la Agenda 2030. Relación de la actuación propuesta con los objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Tiene su encaje en la medida 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, mediante el impulso de la utilización de energías renovables.

d) Relación de la actuación con la actividad económica. Resultados que se esperan logran en relación con la creación de empleo, el aumento de la actividad empresarial, la diversificación de sectores económicos, etc.

Esta actuación permitirá incrementar el uso de energías renovables para el autoconsumo, reduciendo los costes energéticos municipales.

e) Viabilidad y sostenibilidad de la actuación: Evaluación de la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental de la actuación propuesta, así como la planificación para su mantenimiento a largo plazo.

Se estima el siguiente ahorro energético:

| PRECIO ESTIMADO DEL kWh: 8.11€          |        |        |        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
|-----------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Costos                                  | E      | F      | M      | A       | M       | J       | J       | A       | S       | O       | N       | D       |
| Radiación (kwh/m <sup>2</sup> día)      | 2.85   | 3.63   | 4.45   | 5.23    | 6.33    | 6.73    | 6.96    | 6.37    | 4.73    | 3.60    | 2.69    | 2.00    |
| K(20°)                                  | 1.17   | 1.13   | 1.20   | 1.02    | 0.87    | 0.95    | 0.97    | 1.02    | 1.05    | 1.10    | 1.21    | 1.31    |
| Radiación inclinada                     | 3.34   | 4.55   | 5.31   | 6.34    | 6.14    | 6.90    | 6.99    | 6.65    | 5.14    | 4.10    | 3.25    | 2.40    |
| Coefficiente de pérdidas                | 0.702  | 0.702  | 0.666  | 0.666   | 0.657   | 0.657   | 0.621   | 0.633   | 0.666   | 0.666   | 0.665   | 0.7     |
| Potencia de la planta (Wp)              | 30.000 | 30.000 | 30.000 | 30.000  | 30.000  | 30.000  | 30.000  | 30.000  | 30.000  | 30.000  | 30.000  | 30.000  |
| Número de días del mes                  | 31     | 28     | 31     | 30      | 31      | 30      | 31      | 31      | 30      | 31      | 30      | 29      |
| Energía producida (kwh/día)             | 72     | 63     | 96     | 109     | 123     | 123     | 123     | 122     | 96      | 80      | 66      | 60      |
| Energía producida (kwh/m <sup>2</sup> ) | 2.222  | 2.864  | 3.023  | 3.262   | 3.606   | 3.678   | 3.585   | 2.965   | 2.684   | 1.990   | 2.09    | 2.00    |
| Energía acumulada (kwh/m <sup>2</sup> ) | 2.222  | 4.807  | 7.866  | 11.129  | 14.964  | 18.653  | 22.630  | 26.514  | 29.496  | 32.137  | 34.124  | 36.11   |
| Ahorros estimados mensuales             | 245,4  | 250,4  | 354,4  | 369,4   | 421,4   | 437,4   | 437,4   | 427,4   | 328,4   | 250,4   | 218,4   | 220,4   |
| Ahorros estimados acumulados            | 245,4  | 631,4  | 684,4  | 1.024,4 | 1.461,4 | 2.063,4 | 2.489,4 | 2.917,4 | 3.166,4 | 3.535,4 | 3.754,4 | 3.994,4 |

## BENEFICIARIOS, ENFOQUE DE EQUITAD Y DIVERSIDAD

Población municipal: 7.943 hab. Aproximadamente.

La energía solar fotovoltaica ofrece la oportunidad, a un coste razonable, de emplear la energía renovable en ámbito urbano, generando una electricidad respetuosa con el medio ambiente. Un sistema fotovoltaico, por tanto, ayuda a sensibilizar hacia el ahorro energético, además de constituir un elemento diferenciador en los proyectos arquitectónicos y urbanísticos.



Cód. Validación AQ36NNNY76ZPKW02PC9FE79TQ  
Verificación <https://rfgas.sedelectronica.es>



664. Validación 9HIOAK9A7NLOHM5A9M5E5ERY  
 Verificación <https://irgas.sedelectronica.es/>

**ACTA DEL PLENO**

La validación electrónica no garantiza la autenticidad del documento. El documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



(ANEXO 3 )

| Nº | INDICADORES DE GESTIÓN |  | VALOR |
|----|------------------------|--|-------|
| 1  |                        |  |       |

| Nº | INDICADORES DE RESULTADOS                             |  | VALOR      |
|----|-------------------------------------------------------|--|------------|
| 1  | Población beneficiada directamente (nº de habitantes) |  | 7.943 hab. |
| 2  | Viviendas beneficiadas directamente (nº de viviendas) |  |            |

| Nº | INDICADORES DE EMPLEO Y EQUIDAD                                     |  | VALOR |
|----|---------------------------------------------------------------------|--|-------|
| 1  | Empleo creado durante la ejecución de la actuación (nº de empleos). |  |       |
| 2  |                                                                     |  |       |

| PLAN DE COMUNICACIÓN                           |                                                                                                                     |                             |                                       |                       |    |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------|----|
| Cartel informativo                             | x                                                                                                                   | Nº publicaciones a realizar | 1                                     | Nº visitas página web | 50 |
| Nº actos de difusión en medios de comunicación |                                                                                                                     |                             | Nº eventos de comunicación a realizar |                       |    |
| Detalle                                        | - Cartel de obra<br>- Se insertará anuncio en las redes sociales de las que el Ayuntamiento dispone, web municipal. |                             |                                       |                       |    |

DEL PLENO

En la Villa de Firgas, en la fecha que consta al margen.

El Alcalde – Presidente  
Fdo.- Vicente Alexis Henríquez Hernández.  
Firmado electrónicamente.

Cód. Verificación: AQ28NN776ZTKVQ2P5FE79TQ  
Verificación: <http://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27

Cód. Verificación: 84KCAK037NLO4N5N4MF5E8ERY  
Verificación: <http://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024



(ANEXO 3 )

| PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS                                                                             |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| MEMORIA EXPLICATIVA DE LA NATURALEZA DE LA INVERSIÓN                                                                  |                           |
| 1. Denominación de la actuación: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA". |                           |
| 2. Actuación nº:                                                                                                      | 1.                        |
| 3. Sección del Plan: 2.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.               |                           |
| 4. Código tipo de obra:                                                                                               | 43007. Alumbrado Público. |
| 5. Inversión total programada:                                                                                        | 68.378,08 €.              |

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Se pretende la renovación de las luminarias de vapor de sodio por led de los alumbrados municipales tanto interiores como exteriores. |

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

| PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN |              |              |              |  |  |
|----------------------------|--------------|--------------|--------------|--|--|
| ANUALIDAD                  | TOTAL        | CABILDO      | AYUNTAMIENTO |  |  |
| 2025                       | 68 378,08 €. | 68 378,08 €. | 0,00         |  |  |
| TOTAL                      | 68.378,08 €. | 68.378,08 €. | 0,00         |  |  |

| PLAZO DE EJECUCIÓN                               |                |                        |               |
|--------------------------------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Plazo total de duración de la actuación (meses): |                | 4 meses.               |               |
| Fecha de inicio:                                 | 01 enero 2025. | Fecha de finalización: | 01 mayo 2025. |

| UBICACIÓN                                                            |              |             |                          |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------------------|
| Núcleos de Población en los que se realiza la actuación (Código INE) |              | 008 Fargas. |                          |
| Georreferenciación                                                   | Coordenada X | 444 816,3   | Coordenada Y 3.109.690,8 |





(ANEXO 3 )

| JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------|
| <p><b>a) Objetivos que se pretenden alcanzar con la actuación y resultados concretos que se esperan obtener:</b><br/>Alargar la duración de vida de las luminarias, con lo que las operaciones de mantenimiento se pueden distanciar en el tiempo o incluso eliminar con respecto a las de las lámparas convencionales.<br/>Reducir el consumo energético. Elevar la eficacia luminosa.</p> <p><b>b) Déficits, carencias o necesidades específicas que justifican la intervención:</b><br/>Elevado costes de consumo de energía de alumbrados municipales.</p> <p><b>c) Vinculación con la Agenda 2030. Relación de la actuación propuesta con los objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</b><br/>Tiene su encaje en la medida 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, mediante el impulso de la utilización de instrumentos tecnológicos más eficientes.</p> <p><b>d) Relación de la actuación con la actividad económica. Resultados que se esperan logran en relación con la creación de empleo, el aumento de la actividad empresarial, la diversificación de sectores económicos, etc.</b><br/>Esta actuación permitirá incrementar la mejora de la eficiencia energética, reduciendo los costes energéticos municipales.</p> <p><b>e) Viabilidad y sostenibilidad de la actuación: Evaluación de la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental de la actuación propuesta, así como la planificación para su mantenimiento a largo plazo.</b><br/>Se estima la reducción del gasto por el consumo de kwh, así como los costes de mantenimiento de dichas instalaciones.</p> |                        |       |
| Página 26 de 27                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |       |
| BENEFICIARIOS. ENFOQUE DE EQUIDAD Y DIVERSIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |       |
| <p>Población municipal: 7.943 hab. Aproximadamente.<br/>La implementación de instrumentos tecnológicos más eficientes ayuda a sensibilizar hacia el ahorro energético además de constituir un elemento diferenciador en los proyectos arquitectónicos y urbanísticos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |       |
| Página 26 de 27                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |       |
| Nº                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INDICADORES DE GESTIÓN | VALOR |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |       |



ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024



(ANEXO 3 )

| Nº | INDICADORES DE RESULTADOS                             | VALOR      |
|----|-------------------------------------------------------|------------|
| 1  | Población beneficiada directamente (nº de habitantes) | 7.943 hab. |
| 2  | Viviendas beneficiadas directamente (nº de viviendas) |            |

| Nº | INDICADORES DE EMPLEO Y EQUIDAD                                     | VALOR |
|----|---------------------------------------------------------------------|-------|
| 1  | Empleo creado durante la ejecución de la actuación (nº de empleos). |       |
| 2  |                                                                     |       |

| PLAN DE COMUNICACIÓN                           |                                                                                                 |                             |                                       |                       |    |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------|----|
| Cartel informativo                             |                                                                                                 | Nº publicaciones a realizar | 1                                     | Nº visitas página web | 50 |
| Nº actos de difusión en medios de comunicación |                                                                                                 |                             | Nº eventos de comunicación a realizar |                       |    |
| Detalle                                        | - Se insertará anuncio en las redes sociales de las que el Ayuntamiento dispone, web municipal. |                             |                                       |                       |    |

En la Villa de Fargas, en la fecha que consta al margen.

El Alcalde – Presidente  
Fdo.- Vicente Alexis Henríquez Hernández.  
Firmado electrónicamente.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0005 Fecha: 09/10/2024

Cód. Verificación: AQ2BNW76ZTKVQ2PCFE79TQ  
Verificación: <http://fargas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 27 de 27

Cód. Verificación: 84KCAK037NLO4N5NMF5E5ERY  
Verificación: <http://fargas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 27 de 27